


| | | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|--|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |
| | RESOLUCIONES | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: GADM- FT-11 | Serie: | |

RESOLUCIÓN NO. 167

(07 de diciembre de 2021)


“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 126 DE 2021”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, “por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resoluciones No. 125, 126 y 157 de 2021 se convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022.
2. Que según el cronograma contenido en la Resolución No. 126 de 2021 para el 07 de diciembre de 2021 estaba prevista la entrevista dentro de la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022.
3. Que el artículo cuarto de la Resolución 125 de 2021 consagra *“ARTÍCULO 4°: MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria es norma reguladora de todo del proceso de selección y obliga tanto a la administración como a los participantes. La mesa directiva podrá modificar la Convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones. Después de la etapa de inscripciones la convocatoria y el cronograma, se podrán modificar por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por necesidades del proceso de selección para garantizar el éxito del mismo, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados (...).”*
4. Que el numeral 1 del artículo 9 de la Resolución 125 de 2021 consagra: *“1. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria son las establecidas en esta Resolución, incluyendo las modificaciones y aclaraciones si hay lugar a ellas.”*

| | | | | | |
|--|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |
| | RESOLUCIONES | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: GADM- FT-11 | Serie: | Página 2 de 3 |

5. Que la convocatoria según el cronograma del proceso de selección se encuentra en la etapa para la realización de la entrevista a los participantes seleccionados.
6. Que se hace necesario modificar y/o aclara el cronograma de la convocatoria contenido en el artículo primero de la Resolución No. 126 de 2021, con el fin de establecer una nueva fecha para la realización de la entrevista.

En mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR Y MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución No.126 de 2021 por medio del cual se modificó el artículo 11 de la Resolución No. 125 de 2021 el cual quedará así:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORARIO | LUGAR |
|---------------------------------|------------------------|---------------|--|
| Entrevista. | 8 de diciembre de 2021 | A las 8:00 AM | Presencial: Sede del Concejo Municipal de Bucaramanga, Carrera 11 No. 34-52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) |
| Elección Secretario (a) General | 9 de diciembre de 2021 | A las 9:00 am | Presencial: Sede del Concejo Municipal de Bucaramanga, Carrera 11 No. 34-52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados de las Resoluciones No. 126 de 2021 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página del Concejo de Bucaramanga la presente resolución.

| | | | | | |
|--|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |
| | RESOLUCIONES | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: GADM- FT-11 | Serie: | Página 3 de 3 |

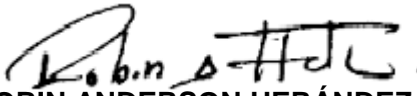
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


FABIAN OVIEDO PINZÓN
 Presidente


LEONARDO MANGILLA AVILA
 Primer vicepresidente


ROBIN ANDERSON HERÁNDEZ REYES
 Segundo vicepresidente


JAVIER ENRIQUE LANDAZÁBAL MARTINEZ
 Secretario Ad Hoc

Proyectó: Aclarar S.A.S Asesor Externo

Revisó Aspecto Jurídicos: – Javier Enrique Landazábal Martínez - Jefe de la Oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga